

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104401**

AUDITORIA

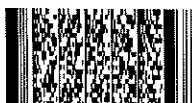
**Auditoría de Cumplimiento técnico a los Incentivos
Forestales en la Dirección Subregional VIII-3, Sayaxche
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, ABRIL DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	7
ALCANCE	7
INFORMACION EXAMINADA	8
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	10
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	14
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	23
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	24
COMISION DE AUDITORIA	25



ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas.

Marco legal y normativo.

Su accionar deriva desde la Constitución Política de Guatemala, que en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. De esta necesidad surgió en 1,996 la Ley Forestal, Decreto 101-96 la cual entre sus objetivos se encuentran: reducir la deforestación en tierras de vocación forestal; promover la reforestación de áreas sin bosque; incrementar la productividad de los bosques; conservar los ecosistemas forestales; entre otros. De igual manera surge la Política Nacional Forestal, que es un instrumento orientador para facilitar procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la actividad forestal nacional.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica con visión de largo plazo y cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- el actual cubre el período 2017-2032. El PEI del INAB, es un esquema de gestión por resultados el cual contiene cuatro objetivos estratégicos:

1. Ambiental;
2. Económico;
3. Social;
4. Institucional:

Del Plan Estratégico se deriva el Plan Quinquenal, el vigente cubre el período 2018-2022, el cual define los productos y metas esperadas, así también identifica a los responsables institucionales de su ejecución.

Del Plan Quinquenal surge el Plan Operativo Anual Institucional, que es una herramienta para obtener un plan estructurado de programas, actividades, productos, subproductos y metas.



DIRECCIONES REGIONALES

De acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, las Direcciones Regionales. Son las responsables de programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual de la Región bajo su competencia, conforme las disposiciones legales, administrativas y técnicas, así como las políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Gerencia. Entre las funciones que desarrollará se describen las siguientes:

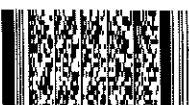
- a) Coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de la Coordinación Técnica, delegados y Direcciones Subregionales bajo su cargo;
- b) Coordinar con la Coordinación Técnica Nacional las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientados a mejorar y fortalecer los procesos técnicos, con base a los objetivos y políticas institucionales;
- c) Coordinar con las Direcciones Nacionales y Unidades de Apoyo las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientadas a mejorar y fortalecer los procesos legales y administrativos con base a los objetivos y políticas institucionales;
- g) Monitorear las actividades de las Subregiones a fin de que sean ejecutadas conforme los procedimientos legales, técnicos y administrativos, así como los lineamientos establecidos por la Gerencia;
- h) Coordinar con las municipalidades, organizaciones locales, comunidades, usuarios y otros actores del sector, las actividades que en materia forestal se llevan a cabo en las regiones, con el objeto de lograr una mayor participación de los diferentes grupos;

Las Direcciones Regionales se encuentran integradas por una Coordinación Técnica, Delegados Regionales y Direcciones Subregionales, para el cumplimiento de sus funciones. Para la presente auditoría se detallan las funciones de las Direcciones Subregionales, responsables directas del cumplimiento de las actividades técnicas forestales del INAB.

DIRECCIONES SUBREGIONALES

Dentro de sus funciones se encuentran:

- b) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- c) Atender y resolver las gestiones solicitadas por los usuarios cumpliendo con el marco normativo, legal y reglamentario que rige las actividades desarrolladas dentro de la institución;
- d) Establecer y mantener la coordinación de trabajo con autoridades Municipales,



Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Municipal de Desarrollo;

e) Monitorear la ejecución de las actividades de fomento, regulación, protección, control y administración forestal;

g) Evaluar el cumplimiento de los Compromisos de Repoblación Forestal, así como la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales en la subregión a su cargo.

La presente auditoría se realizó en la Dirección Subregional VIII-3, ubicada en el municipio de Sayaxché, departamento de Petén, en donde se determinó que cuentan con instalaciones suficientes con oportunidad de mejora, para la atención a los usuarios interesados en adquirir los beneficios de los incentivos forestales para sus proyectos, de acuerdo a las diferentes modalidades que pueden aplicar.

La oficina subregional atiende a los usuarios de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, sin cerrar al medio día, de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo. Sin embargo derivado a las medidas institucionales implementadas para atender las disposiciones presidenciales para el estricto cumplimiento por la Pandemia del COVID-19, el Instituto Nacional de Bosques –INAB- actualmente atiende en horarios de 07:00 a 15:00 horas.

Estructura Organizacional.

La Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén se encuentra integrada de la manera siguiente:

No.	Nombre	Puesto
1	Jorge Ariel Morales Berges	Director Subregional
2	Patricia del Carmen Góngora Morales de Canek	Secretaria Subregional
3	Oscar Estuardo David Salazar Carabantes	Técnico Forestal
4	Ever Osiel Valiente Salazar	Técnico Forestal
5	Kevin Abidán Urarí Soto Vega	Técnico Forestal
6	José Alberto Ortiz	Operativo

Fuente: Departamento de Recursos Humanos del INAB.

PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP-.

Mediante el Decreto 51-2010, se creó el Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra con Vocación Forestal o Agroforestal, el cual podrá abreviarse PINPEP. En cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal, plantaciones forestales o sistemas agroforestales y que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de



manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra con vocación forestal o agroforestal, según Resolución JD.01.28.2019, de fecha 29 de julio de 2019 y vigente desde 15 de octubre de 2019.

Se estableció que durante el ejercicio fiscal 2020, la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén certificó 16 proyectos de incentivos forestales PINPEP, por los cuales el Estado de Guatemala pagó la cantidad de Q. 234,617.40 a los titulares de los proyectos. De acuerdo al total de proyectos certificados y pagados, se evaluó en gabinete el 100% de los expedientes, de los cuales el 63% de los proyectos fueron verificados en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE SEGÚN LEY DE FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN MANEJO, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA -PROBOSQUE-.

Según el Decreto 2-2015, creó la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, en cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017 vigente hasta el 28 de mayo de 2020 y el nuevo reglamento aprobado según Resolución de Junta Directiva No. JD.01.09.2020 de fecha 09 de marzo de 2020 y vigente a partir del 29 de mayo de 2020.

La Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén certificó durante el año 2020, en el programa de incentivos forestales PROBOSQUE, la cantidad de 250 proyectos, por los cuales se pagó la cantidad de Q. 5, 458,429.00 a los titulares. De lo anterior se realizó evaluación documental de 149 expedientes, de los cuales 33 proyectos fueron verificados en campo, conjuntamente con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.



FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

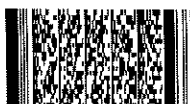
Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB; la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques –INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2021, en Resolución No. JD.01.34.2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2021, la jefatura de la Unidad, emitió el nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- No. 104401-1-2021, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

LEGISLACION

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y la naturaleza del área prevista, se aplicó las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Ministerio de Gobernación.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002.
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.
- Ley Forestal, Decreto Gubernativo No. 101-96.
- Reglamento de la Ley Forestal, Resolución No. JD.1.43-2005.
- Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Decreto Gubernativo No. 51-2010.
- Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestales -PINPEP-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.28.2019.
- Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Decreto Gubernativo No. 2-2015.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación,



Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017, vigente al 28 de mayo de 2020.

- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.29.2020, de fecha 09 de marzo de 2020 y vigente desde el 29 de mayo de 2020.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva No. JD.07.2019.
- Procedimiento para el Trámite y Resolución de Expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, Acuerdo de Gerencia No. 34-2007.
- Manual de Criterios y Parámetros de PROBOSQUE, Versión 1-2016.
- Parámetros de Evaluación de los proyectos para su certificación, Programa de Incentivos Forestales PINPEP.
- Procedimiento de carácter temporal para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales de los Programas de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE y para la evaluación de Compromisos de Repoblación Forestal, aplicando la metodología que facilite su verificación, durante la vigencia del Estado de Calamidad y Disposiciones Presidenciales para su cumplimiento, decretado por el Presidente de la República de Guatemala.

OBJETIVOS

GENERALES

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- se están realizando en cumplimiento a la normativa vigente, y que existan controles para el resguardo y almacenamiento de los expedientes que se generan en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén.



ESPECIFICOS

- a) Confirmar que la documentación que conforma los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente;
- b) Comprobar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales;
- c) Comprobar la existencia de controles para el adecuado resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional;
- d) Realizar el recorrido en campo en conjunto con el técnico forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, de acuerdo a muestra seleccionada, para verificar la existencia, ubicación y cumplimiento de lo establecido en los parámetros técnicos de evaluación, para la certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
- e) Analizar que los proyectos de incentivos forestales evaluados, cumplan con lo establecido normativa vigente y trasladar los resultados a la Región, Subregión y a la Gerencia del INAB.

ALCANCE

La Auditoría de cumplimiento a los Programas de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, comprendió la revisión de expedientes y verificación física en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de los proyectos certificados del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fechas siguientes:

- a) Trabajo de gabinete del 01 al 05 de marzo de 2021; con la intervención de tres auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal del INAB.
- b) Trabajo de Campo del 07 al 12 de marzo de 2021; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.



INFORMACION EXAMINADA

Para evaluar el cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la conformación de expedientes y revisión física de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), efectuados en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Para el trabajo de auditoría se revisó la documentación que conforma los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR) en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén posteriormente se realizó la selección de una muestra de los proyectos para su revisión física en campo.

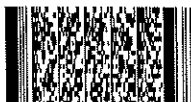
1. Revisión de Expedientes:

Se evaluó que cada expediente este conformado con la documentación que establece la normativa vigente.

a. Incentivos Forestales PINPEP.

Luego que el usuario cumple con los requisitos y presenta los documentos correspondientes, el Director Subregional avala mediante una resolución la aprobación del proyecto de incentivo forestal. De lo cual se deriva la revisión de los atributos de la documentación siguiente:

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la posesión del terreno (certificación municipal acompañada con documento de posesión del terreno), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad;
- Aval de Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- (cuando es un área protegida);
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen técnico, jurídico para aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación y documento de compromiso de cumplimiento;
- Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;



- Certificados de Cumplimiento de Actividades –CCA- de años anteriores;
- Registro de firmas de los alcaldes de las municipalidades de la demarcación de la subregión y documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.

b. Incentivos Forestales PROBOSQUE.

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la propiedad del terreno (registro de la propiedad), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad, Inscripción ante el Ministerio de Gobernación cuando es una empresa no lucrativa);
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- (cuando es una cooperativa);
- Acta de toma de posesión del alcalde (cuando es proyecto municipal);
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET- (cuando es un área de reserva del Estado);
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen técnico, jurídico de aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación y documento de compromiso de cumplimiento;
- Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;
- Certificados de PROBOSQUE de años anteriores;
- Informe de regente forestal, contrato de regencia forestal con el usuario (cuando sea mayor a 15 has.);
- Documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.



2. Evaluación de Campo.

En el trabajo de campo, realizado a los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), según muestra de auditoría, se evaluó por parte de los técnicos del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, con acompañamiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén la información siguiente:

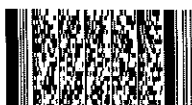
- Rótulo de identificación;
- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Área incentivada;
- Especies autorizadas;
- Verificación de coordenadas por GPS;
- Medidas de protección;
- Parámetros técnicos de evaluación y certificación de acuerdo a la modalidad de los proyectos.

3. Archivo de Expedientes.

- Se evaluó el adecuado, registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional.
- Se revisó que la Dirección Subregional tenga archivos ordenados en forma lógica, para la fácil localización de información de los expedientes de incentivos forestales.
- Se verificó el control de seguridad en el acceso al archivo de los expedientes de incentivos forestales en la Dirección Subregional.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén se evaluó las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.



Las actividades realizadas y el resultado obtenido en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, se detalla a continuación:

a) La comisión de auditoría integrada por personal de la Unidad de Auditoría Interna y personal de la Dirección de Desarrollo Forestal, se presentó a la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, el día 01 de marzo de 2021, en donde fue atendida por el Ingeniero Jorge Ariel Morales Berges, Director Subregional, se hizo de su conocimiento el motivo de la visita, presentando el nombramiento de auditoría respectivo.

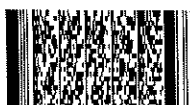
b) Se solicitó el 100% los expedientes de incentivos forestales PINPEP y el 53% de expedientes PROBOSQUE certificados y pagados durante el año 2020, de las diferentes modalidades y ubicación de la demarcación de la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché. Los expedientes requeridos fueron los siguientes:

PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES										
DIRECCIÓN SUBREGIONAL VIII-3 SAYAXCHÉ										
Municipio	PINPEP		PROBOSQUE							
	M.B.N. Protección	Total	M.B.N. Protección	M.B.N. Producción	Plantación	M.B.N. Protección y Provisión de Servicios Ambientales	Restauración de Tierras Forestales Degradadas	SAF	Total	
Sayaxché, Petén	16	16	13	1	4	97	3	15	133	
TOTAL		16	TOTAL							133

Los expedientes y la documentación de soporte que los integra, fue evaluada durante la semana del 01 al 05 de marzo de 2021, en conjunto con el personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal.

c) De los expedientes de incentivos forestales revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra de 10 proyectos PINPEP y 33 PROBOSQUE, para revisarlos físicamente en campo, la muestra seleccionada fue la siguiente:

PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES							
DIRECCIÓN SUBREGIONAL VIII-3 SAYAXCHÉ							
Municipio	PINPEP		PROBOSQUE				
	M.B.N. Protección	Total	M.B.N. Protección	M.B.N. Protección y Provisión de Servicios Ambientales	SAF	Total	
Sayaxché, Petén	10	10	2	18	13	33	
TOTAL		10	TOTAL				33



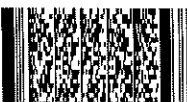
Los proyectos de incentivos forestales fueron verificados físicamente en campo, durante la semana del 07 al 12 de marzo de 2021, con el apoyo del personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

d) El resultado de la evaluación documental y las visitas de campo realizadas a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR) de la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, refleja que los proyectos se están ejecutando de manera razonable. Sin embargo se establecieron deficiencias de control interno en cuanto a la documentación que contiene cada expediente, se sobrepasó los tiempos de resolución, falta de inscripciones al Registro Nacional Forestal de los incentivos forestales, así como deficiencias encontradas en expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP. Se notificaron dichas deficiencias Ingeniero Jorge Ariel Morales Berges, Director Subregional, en oficio No. AI-50-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, quien en el tiempo establecido presentó documentación de soporte para desvanecer dichas deficiencias. La Unidad de Auditoría Interna analizó la información presentada, estableciendo que la misma solo desvanecen algunas de las deficiencias notificadas, por lo cual se confirman los hallazgos que se describen en los resultados del presente informe.

e) De la evaluación al archivo de los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PINFOR, en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén se estableció que cuenta con una bodega destinada para el archivo de dichos expedientes, la cual se encuentra clasificada por programa, y cada uno de éstos por municipio, los expedientes se resguardan en muebles de metal. La secretaria subregional tiene a cargo el control de los expedientes, para ello cuenta con un inventario actualizado con los expedientes de proyectos aprobados, y para la utilización de los mismos por parte del personal de la Subregión se debe solicitar a la secretaria para ser anotados en un listado de expedientes que están fuera de las bodegas. Por lo anterior se considera que existe un control adecuado para el manejo de expedientes de acuerdo a las posibilidades y condiciones de la Subregión.

APOYO DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL VIII-3 SAYAXCHÉ, PETÉN.

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, realizada en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén el Director y el personal de dicha subregión, prestaron toda la colaboración, buena actitud, disposición y apoyo, contribuyendo para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados sin limitaciones.



CONCLUSIÓN

Con base a la revisión efectuada tanto a los expedientes en gabinete, como a los proyectos en campo de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el año 2020 en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén se estableció que en general, cumplen con los requisitos contenidos en los procedimientos administrativos y cumplen con los parámetros técnicos de manera razonable.

Sin embargo se establecieron 06 deficiencias de control interno, las cuales fueron del conocimiento del Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén Ingeniero Jorge Ariel Morales Berges, Director Subregional, en oficio No. AI-50-2021 de fecha 24 de marzo de 2021. Quien presentó documentación de soporte para desvanecer dichas deficiencias. La Unidad de Auditoría Interna analizó la información presentada, estableciendo que la misma desvanece 03 de las deficiencias notificadas, por lo cual se confirman 03 hallazgos, los que se describen en los resultados del presente informe.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL FORESTAL, DE PROYECTOS DE BOSQUES NATURALES BAJO MANEJO FORESTAL, NO LOCALIZADA EN EXPEDIENTES DE INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE.

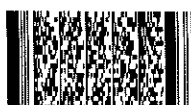
Condición

En la evaluación de cumplimiento realizada conjuntamente con personal de la Dirección de Desarrollo Forestal, al 100% de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y 53% PROBOSQUE en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, certificados y pagados durante el año 2020, se estableció que en 12 proyectos PROBOSQUE (11 M.B.N. Protección y 01 Plantación Forestal) que fueron certificados en la fase de Manejo 9 y 10 respectivamente así como la fase de Mantenimiento 4, durante el año 2020, no se encontró la inscripción correspondiente ante el Registro Nacional Forestal. Los proyectos son los siguientes:

t	Expediente	Propietario	Fase	Modalidad	Área Certificada (ha)
1	83-021-2.3-2011	Carlos Estuardo Arrivillaga Arana	Manejo 10	M.B.N. Protección	12
2	83-039-2.3-2012	Carlos Estuardo Arrivillaga Arana	Manejo 9	M.B.N. Protección	5,5
3	83-022-2.3-2011	Carmen Ical Quilkán y Mara Aracely García Pérez	Manejo 10	M.B.N. Protección	11
4	83-041-2.3-2012	Carmen Ical Quilkán y Mara Aracely García Pérez	Manejo 9	M.B.N. Protección	11.63
5	83-019-2.3-2009	Inversiones Agrícolas La Esperanza, Sociedad Anónima	Manejo 9	M.B.N. Protección	26.15
6	83-020-2.3-2009	Inversiones Flor De La Selva, Sociedad Anónima	Manejo 10	M.B.N. Protección	27.09
7	83-039-2.3-2011	José Lino Méndez	Manejo 9	M.B.N. Protección	40.41
8	83-057-2.3-2010	Mario Yohol Hernández y Juana Bay Cotí de Yohol	Manejo 9	M.B.N. Protección	15.00
9	83-030-2.3-2011	Noé Pérez	Manejo 9	M.B.N. Protección	23.88
10	83-032-2.3-2011	Noé Pérez	Manejo 9	M.B.N. Protección	12.04
11	83-031-2.3-2011	Noé Pérez	Manejo 9	M.B.N. Protección	9.78
12	83-162-2.1-2013	José Lino Méndez	Mantenimiento 4	Plantación Forestal	4,5

Criterio

Resolución de Junta Directiva No. 01.09.2020, de fecha 09 de marzo de 2020, Reglamento de PROBOSQUE. Artículo 56. Inscripción en el Registro Nacional Forestal. Las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales establecidas bajo el marco de PROBOSQUE, deben inscribirse en el Registro Nacional Forestal, a solicitud del Director Subregional o Regional competente, para lo cual bastará con adjuntar el informe de la última certificación realizada por el Instituto Nacional de Bosques.



El pago de inscripción en el Registro se realizará a costa del Titular del proyecto, debiendo presentar como requisito para la certificación de la penúltima fase autorizada, la constancia de inscripción emitida por el Registro Nacional Forestal; de no presentarse dicha constancia, no se certificará.

Resolución de Junta Directiva No. JD.07.2019, de fecha 28 de febrero 2019, Reglamento del Registro Nacional Forestal. Artículo 13. Inscripciones de oficio. ¿Se deben inscribir de oficio en el RNF, lo siguiente:

... b) Bosques naturales bajo manejo, según Plan de Manejo Forestal, aprobado por el INAB. (...)

... d) Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales beneficiarias de incentivos forestales del INAB, según áreas establecidas en los Reglamentos correspondientes. (...)

Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Registro Nacional Forestal del Instituto Nacional de Bosques ¿INAB- 2019. Anexo 1. Literal e. Inscripción y/o Actualización de Oficio. Categoría: ¿Bosques naturales bajo manejo forestal. Según el artículo 88 de la Ley Forestal y el artículo 13 del reglamento del RNF, los bosques naturales bajo manejo deben ser inscritos según el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB. Se inscribirán según lo siguiente:

a) Bosques naturales provenientes de licencias forestales. Únicamente se inscribirán como bosque natural bajo manejo, las áreas de bosque de las licencias forestales en cuyo tratamiento silvicultural exista un remanente de bosque.

b) Bosques naturales provenientes de incentivos forestales. Los Directores Subregionales serán los responsables de gestionar la inscripción de los bosques naturales bajo manejo provenientes de incentivos forestales, lo cual debe realizarse antes de la certificación de la última fase del incentivo.

Causa

Incumplimiento del Director Subregional, al no iniciar la gestión de inscripción en el Registro Nacional Forestal o no archivar la constancia en el expediente correspondiente.

Efecto

Riesgo a que se inscriban en otras categorías y que las mismas puedan ser aprovechadas sin realizar las gestiones correspondientes de un aprovechamiento forestal con licencia.



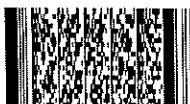
Recomendación

Que el Director Regional VIII Petén, gire instrucciones por escrito al Director Subregional VIII-3 Sayaxché, a efecto se gestione la inscripción ante el Registro Nacional Forestal de los 12 proyectos PROBOSQUE (11 M.B.N. Protección y 01 Plantación Forestal) que fueron certificados en la fase de Manejo 9 y 10, así como la fase de Mantenimiento 4 respectivamente, durante el año 2020.

El Director Regional VIII Petén, debe girar instrucciones a los Directores Subregionales de su jurisdicción, que las inscripciones de los Bosques Naturales y las Plantaciones Forestales provenientes de incentivos forestales, deben realizarse antes de la certificación de la última fase del incentivo, con el objeto de cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 83-090-2021 Ref. JAMB/pdcm, de fecha 15 de abril del año 2021, firmado por el Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, Jorge Ariel Morales Berges, manifiesta en el numeral 1 lo siguiente: "i. **Actuaciones:** En el caso de proyectos de manejo de bosque natural, el director subregional en coordinación con el personal técnico y secretarial, procedió a conformar el expediente para efectos de inscripción ante el RNF, gestión que actualmente se encuentra en proceso y posteriormente se informará a la Auditoría Interna los resultados cuando se concluya el procedimiento. ii. En el caso de los proyectos de plantaciones, el director subregional en coordinación con el personal técnico y secretarial, así como también con los usuarios, procedió a conformar el expediente para efectos de inscripción ante el RNF, gestión que actualmente se encuentra en proceso y posteriormente se informará a la Auditoría Interna los resultados cuando se concluya el procedimiento. iii. El director subregional, en Oficio No. 83-089-2021 dirigido al personal técnico y secretarial, describió el marco legal aplicable y previno a todos los colaboradores, con el objeto de que para evitar futuros inconvenientes, observen la normativa relacionada con la inscripción de plantaciones voluntarias y sistemas agroforestales provenientes de incentivos forestales, así como de bosques naturales bajo manejo, comprendidos en las inscripciones de oficio, con la finalidad de contribuir a que la deficiencia detectada por la Auditoría Interna sea corregida. **Medidas correctivas y preventivas:** i. En reunión desarrollada con los colaboradores de la dirección subregional (donde se compartió copia del Oficio No. AI-50-2021) en el cual se socializó el informe y los resultados de la auditoría, se acordó que el proceso de inscripción de las plantaciones provenientes de incentivos forestales en fase de manejo 3 y los proyectos de manejo de bosque natural en fase de manejo 8, posterior de la certificación del próximo año, al momento de la certificación de los proyectos, los expedientes cuenten con la constancia de inscripción ante el RNF. v. Se encuentra en proceso de gestión la inscripción de los proyectos de manejo de bosque natural con fines de protección (inscripción de oficio) y de plantaciones forestales



(provenientes de proyectos de incentivos forestales) de los cuales detectó la auditoría practicada, no contaban con el certificado de inscripción ante el RNF. vi. Durante la continuidad del proceso para la certificación de proyectos de incentivos forestales del año 2021, el director subregional coordinará con el personal de la dirección subregional y verificará que, los proyectos de plantaciones forestales y sistemas agroforestales provenientes de incentivos forestales, así como de manejo de bosque natural con fines de protección categorizados como inscripción de oficio, comprendidos para ser certificados en las fases de mantenimiento 4 y manejo 9 en el año 2021, se encuentren previamente inscritos en el RNF para poder ser certificados".

Comentario de Auditoría

Se analizó la documentación y comentarios presentados por el Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, donde se evidencia que se inició con las gestiones para conformar los expedientes de inscripción ante el Registro Nacional Forestal de los 12 proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE descritos en la condición. Sin embargo aún no se ha finalizado el proceso de inscripción, por lo cual el hallazgo permanecerá en proceso hasta que la Dirección Subregional cuente con la constancia de inscripción de dichos proyectos.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Hallazgo No.2

INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE.

Condición

Durante la evaluación realizada conjuntamente con el personal de la Dirección de Desarrollo Forestal, en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén se revisó una muestra del 53% de expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE, certificados y pagados en el año 2020. Estableciendo que en 06 expedientes no se localizó el Informe de ejecución del Plan de Manejo Forestal por parte del Regente, documentos con los que debió contarse previo a la certificación correspondiente. Los expedientes identificados son los siguientes:



No.	Expediente	Propietario	Modalidad	Fase Certificada	Área (ha)
1	83-019-2.3-2009	Inversiones Agrícolas La Esperanza, Sociedad Anónima	M.B.N. Protección	Manejo 9	26.15
2	83-020-2.3-2009	Inversiones Flor De La Selva, Sociedad Anónima	M.B.N. Protección	Manejo 10	27.09
3	83-039-2.3-2011	José Lino Méndez	M.B.N. Protección	Manejo 9	40.41
4	83-030-2.3-2011	Noé Pérez	M.B.N. Protección	Manejo 9	23.88
5	83-065-2.3.5-2016	Santa Clara La Pasión, Sociedad Anónima	M.B.N Con Fines de Protección y Provisión de Servicios Ambientales	Manejo 4	15.60
6	83-123-2.3.1-2018	Joel De Jesús Vidal Vidal	Plantaciones Forestales	Mantenimiento 1	22.82

Criterio

Resolución de Junta Directiva del INAB No. JD.05.40.2017, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal, artículo 8. Obligaciones de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal, literal d.3 "Elaborar y presentar un informe sobre la ejecución del Plan de Manejo Forestal, previo a la certificación de los Proyectos de Incentivos Forestales o cuando el INAB lo requiera."

Causa

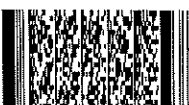
Incumplimiento del Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén por no solicitar a los titulares y a los regentes de los proyectos y asegurar la existencia del Informe de Ejecución del Plan de Manejo Forestal, previo a la certificación de proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE durante el año 2020.

Efecto

Que se certifiquen proyectos de incentivos forestales, sin que el Regente haya realizado una evaluación de campo anual, para el seguimiento del desarrollo de los proyectos.

Recomendación

Que el Director Regional VIII Petén, gire instrucciones por escrito al Director Subregional VIII-3 Sayaxché, a efecto se obtenga y se incorpore al expediente el Informe de Ejecución del Plan de Manejo Forestal de los proyectos PROBOSQUE mayores a 15 hectáreas que no fueron requeridos en el año 2020 a los regentes y que previo a la certificación del año 2021, se debe contar con los mismos.



El Director Regional VIII Petén, gire instrucciones a los Directores Subregionales de la jurisdicción, con el objeto de solicitar a los titulares y regentes forestales, el Informe de Ejecución del Plan de Manejo Forestal de los incentivos forestales PROBOSQUE, cuando estos sean mayores a 15 hectáreas, los cuales deben recibirse en la Dirección Subregional previo a la certificación de cada fase, para cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 83-090-2021 Ref. JAMB/pdcgm, de fecha 15 de abril del año 2021, firmado por el Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, Jorge Ariel Morales Berges, manifiesta en el numeral 2 lo siguiente: "i. **Actuaciones:** En Oficio No. 83-069-2021, el director subregional solicitó a los técnicos forestales Ever Osiel Valiente Salazar y Kevin Abidan Urari Soto Vega, respectivamente, se sirvieran exponer la razón, argumento o justificación por la cual no figuraban en los expedientes de los proyectos, los informes que tuvieron que presentar los regentes por la ejecución de los planes de manejo que los técnicos certificaron en el año 2020. ii. En Oficios No. 83-078-2021 y 83-082-2021, los técnicos forestales Ever Osiel Valiente Salazar y Kevin Abidan Urari Soto Vega, respectivamente expusieron sus argumentos, en relación a los motivos por los cuales no figuraban los informes del regente en los expedientes de los proyectos certificados en el año 2020. Asimismo, en dichos oficios, los técnicos emitieron sus recomendaciones orientadas a que los informes de regencia se soliciten oportunamente para que al momento de certificar los proyectos éstos se encuentren incorporados en los expedientes respectivos. iii. En Oficio No. 83-088-2021 dirigido a los técnicos forestales Ever Osiel Valiente Salazar, Kevin Abidan Urari Soto Vega y Wilmer Norberto López Gramajo, el director subregional describió el marco legal aplicable y previno a dichos colaboradores, que se debe observar la normativa aplicable, con el objeto de que, previo a la certificación de los proyectos que así lo ameriten (mayores o iguales a 15 hectáreas) sin importar la modalidad, el regente forestal debe presentar el informe correspondiente por la ejecución del plan de manejo, con la finalidad de contribuir a que la deficiencia detectada por la Auditoría Interna sea corregida. **Medidas correctivas y preventivas:** i. En reunión desarrollada con los colaboradores de la dirección subregional (donde se compartió copia del Oficio No. AI-50-2021) en el cual se socializó el informe y los resultados de la auditoría, se asumió el compromiso de todo el personal, que el actual proceso de certificación de proyectos independientemente de su modalidad y con extensiones iguales o mayores a 15 hectáreas, cumplan con que, previo a ser certificados, los regentes presenten el informe por la ejecución del plan de manejo, el cual deberá ser incorporado al expediente correspondiente. ii. El director subregional verificará que los proyectos independientemente de su modalidad y con extensiones iguales o mayores a 15 hectáreas, previo a emitirse el dictamen de certificación del año en curso, se encuentre incorporado en el expediente del proyecto, el informe del regente, en el cual describa las actividades realizadas en la implementación del



plan de manejo. iii. En el proceso de certificación del próximo año, a inicios del mes de enero, la secretaria regional contactará a los titulares de proyectos con extensiones iguales o mayores a 15 hectáreas, con la finalidad de que presenten el informe de regencia correspondiente por la ejecución de los planes de manejo, como requisito previo a la certificación del proyecto."

Comentario de Auditoría

Se analizó la documentación y comentarios presentados por el Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, donde se evidencia que se inició con las gestiones internas para poder obtener los informes de los regentes sobre la ejecución de los planes de manejo de los proyectos PROBOSQUE mayores a 15 hectáreas, sin embargo a la fecha de la emisión del presente informe, aún no han solicitado a los regentes forestales responsables, el informe de ejecución respectivo. Por lo que el hallazgo permanecerá en proceso hasta que la Dirección Subregional cuente con los informes archivados en los expedientes.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Hallazgo No.3

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EXPEDIENTES DE INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE Y PINPEP.

Condición

En la revisión realizada a la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén conjuntamente con personal de la Dirección de Desarrollo Forestal al 100% de expedientes de incentivos forestales PINPEP y al 53% de PROBOSQUE certificados y pagados en el año 2020, se estableció que en algunos expedientes de los proyectos PROBOSQUE, se recibieron enmiendas posterior a la aprobación de los proyectos y fuera de los plazos establecidos, elaboración de documentos con fechas incongruentes y falta de archivo de la copia de certificados de incentivos forestales. Los casos encontrados se detallan a continuación:



No.	Expediente	Propietario	Deficiencia Detectada
1	83-0090-2.3.5-2019	Carmen Valeria López Velásquez, Herber Jerónimo López Velásquez	Enmiendas jurídicas presentadas después de la aprobación del proyecto (Res de Aprob. 08-11-2019. Enmienda jurídica 05-12-2019)
2	83-075-2.3.5-2019	Manuel Osorio Lemus	Enmiendas jurídicas presentadas después de la aprobación del proyecto (El dictamen jurídico favorable se emite el 2-10-2020. Enmienda jurídica 23-10-2020)
3	83-035-2.3.5-2019	Luis Emilio Aquino Escobar, Eida Escobar González De Aquino/ Neftali De Jesús Aquin	Enmiendas jurídicas recibidas 9 meses después de su solicitud.
4	83-065-2.3.5-2016	Santa Clara La Pasión, Sociedad Anónima	Resolución de Aprobación emitida 1 día antes que el Dictamen Técnico de Aprobación.

Además, se estableció que el 100% de los expedientes de incentivos forestales de PINPEP Y PROBOSQUE evaluados no tienen archivada, la copia del certificado de incentivos forestales del año 2017 al 2020.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece en el numeral 1.11 Archivo.. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por 6 los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Decreto 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículo 5, Archivo: Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de seis meses, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya notificado.

Causa

Falta de revisión por parte del Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, de los documentos emitidos en las diferentes gestiones de los proyectos de incentivos forestales. Asimismo falta de supervisión hacia la secretaria subregional en la conformación y archivo de expedientes.



Falta de procesos de revisión de expedientes por parte del Director Subregional, que garantice la inclusión de la totalidad y adecuada documentación que lo conforman.

Efecto

Que el Instituto Nacional de Bosques certifique proyectos de incentivos forestales respaldados con documentos que no tienen validez, y que dichos expedientes se encuentren incompletos para consultas, gestiones y rendición de cuentas.,

Recomendación

Que el Director Regional VIII Petén, gire instrucciones por escrito al Director Subregional VIII-3 Sayaxché, a efecto se tome en consideración los tiempos en la recepción y elaboración de los documentos relacionados a la aprobación de los proyectos de incentivos forestales.

Que el Director Subregional gire instrucciones a la secretaria de la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, con el fin de que se obtengan y se archiven oportunamente las copias de los certificados de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE. Asimismo establezcan un plazo prudencial para tener todos los documentos archivados.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 83-090-2021 Ref. JAMB/pdcgm, de fecha 15 de abril del año 2021, firmado por el Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, Jorge Ariel Morales Berges, manifiesta en el numeral 3 lo siguiente: "i. **Actuaciones:** En Oficio No. 83-092-2021 y 83-073-2021, dirigido a Patricia del Carmen Góngora Morales, secretaria subregional, el director subregional describió el marco legal aplicable y previno a dicha colaboradora, en el sentido de que para evitar futuros inconvenientes, se debe cumplir con lo que establece la normativa sobre el trámite y resolución de expedientes, así como lo normado respecto al archivo y resguardo de documentos y expedientes, y como proceder en aquellos casos donde el usuario dejó de activar por seis meses la gestión iniciada, con la finalidad de contribuir a que la deficiencia detectada por la Auditoría Interna sea corregida. ii. En Oficios No. 83-084-2021, el director subregional instruyó a la secretaria subregional para que procediera a incorporar en los expedientes PROBOSQUE y PINPEP, los certificados de cumplimiento de actividades, los cuales fueron recibidos en la Dirección Regional VIII el 23/03/2021, posterior a la fecha en la cual fue practicada la auditoría en esta dirección subregional. Importante resaltar que únicamente en el caso de certificados PINPEP se refiere la entrega de 1 único certificado, no así en PROBOSQUE, que no se describe la cantidad de certificados entregados. **Medidas correctivas y preventivas:** i. En reunión desarrollada con los colaboradores de la dirección subregional (donde se compartió copia del Oficio No. AI-50-2021) en el cual se socializó el informe y los resultados de la auditoría,



se dieron a conocer las deficiencias detectadas, en lo relacionado al trámite y resolución de expedientes, así como lo normado respecto al archivo y resguardo de documentos y expedientes, y como proceder en aquellos casos donde el usuario dejó de activar por seis meses la gestión iniciada. ii. El director subregional practicará la revisión del expediente que en su momento se encuentre bajo su análisis, con la finalidad de detectar alguna deficiencia relacionada con la conformación del expediente, la secuencia lógica de la gestión, firmas de entrega y recepción de documentos internos y tramitados por usuarios, plazo para la recepción de documentos solicitados, entre otros, y en caso de ser necesario instruirá a la secretaria subregional a que de inmediato sea corregida la deficiencia observada; así mismo, solicitará posteriormente que sea mostrada la medida corregida implementada. iii. En relación a los documentos que no cuenten con las firmas respectivas, se contactará a los usuarios y personal interno para que procedan a subsanar dicha deficiencia (firma y sello). Asimismo, en el caso del personal que no labora en la institución, la secretaria subregional establecerá el contacto correspondiente para referirles el asunto, resultados del cual se informará posteriormente a la Auditoría Interna."

Comentario de Auditoría

Se analizó la documentación y comentarios presentados por el Director Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, estableciendo que se giraron instrucciones para el cumplimiento de la normativa sobre el trámite y resolución de expedientes, así como lo relacionado al archivo y resguardo de documentos. Sin embargo el hallazgo permanecerá en proceso, hasta que se confirme el cumplimiento de la instrucción en los meses sucesivos y comprueben el archivo de la copia del certificado de incentivos forestales en los expedientes correspondientes.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Durante el ejercicio fiscal del año 2020, no se realizó Auditoría de a los proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché, Petén, por lo que no se tiene recomendaciones a las cuales dar el seguimiento correspondiente.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ARIEL MORALES BERGES	DIRECTOR SUBREGIONAL VIII-3 SAYAXCHE, PETEN	01/01/2020	31/12/2020
2	PATRICIA DEL CARMEN GONGORA MORALES	SECRETARIA SUBREGIONAL VIII-3 SAYAXCHE, PETEN	01/01/2020	31/12/2020

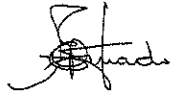


COMISION DE AUDITORIA



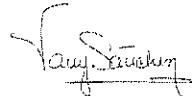
LUIS FERNANDO ZUÑIGA FLORES
Auditor






ELFEGO ESTUARDO AMADO ORELLANA
Auditor





ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO
Coordinador de Comisión





JORGE LUIS MAYEN MORALES
Supervisor





ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO
Director

